

Cálculo de montos facturados generalmente

Fecha de actualización: Septiembre de 2024

Lucile Packard Children's Hospital (LPCH) brinda ayuda económica y atención de beneficencia a los pacientes que cumplen los criterios de elegibilidad descritos en la política de ayuda económica (FAP). Luego de que la(s) cuenta(s) del paciente se reduce(n) mediante el ajuste de ayuda económica conforme a la política, el paciente/garante es responsable del saldo restante adeudado, que no debe superar los montos generalmente facturados (AGB) a las personas que tienen Medicare por atención de emergencia o necesaria desde el punto de vista médico.

Lucile Packard Children's Hospital (LPCH) determina el AGB por medio del método "retrospectivo". El porcentaje de AGB se calcula utilizando los reclamos que permite Medicare por servicios con fecha de alta el año fiscal (septiembre-agosto) anterior. Para estos reclamos, la suma de todos los montos de reembolso permitidos se divide por los cargos brutos asociados. El porcentaje de AGB es aplicable a partir del 1.º de septiembre de cada año.

El AGB de Lucile Packard Children's Hospital (LPCH) es del 13.60%

El porcentaje de AGB se aplicará en caso de atención de emergencia o necesaria desde el punto de vista médico para personas que son elegibles para la ayuda económica conforme a la política de ayuda económica (FAP) de Stanford Children's Health. El porcentaje se aplicará a los cargos brutos por dicha atención para determinar el monto máximo que alguien es personalmente responsable de pagar con respecto a esa atención.

Matriz de descuentos para el paciente

	Ingreso familiar como % del FPL (nivel federal de pobreza)	Descuento por servicios necesarios desde el punto de vista médico o atención de emergencia
Paciente sin seguro médico	<400 % del FPL	86.40 %
Paciente que tiene cobertura insuficiente	<400 % del FPL	86.40 %
Saldo después del pago del seguro	<400 % del FPL	Responsabilidad de cualquier paciente después del pago del seguro, excepto los cargos no cubiertos
Atención de beneficencia	<400 % del FPL	100 %
TODOS	>400 % del FPL	Ningún descuento

*Nota: Los casos de beneficencia se revisan caso por caso. El paciente debe cumplir con las pautas de la atención de beneficencia y el ingreso familiar como porcentaje del nivel federal de pobreza (*Federal Poverty Level, FPL*) para calificar para la atención de beneficencia, sección IV.D de la política de ayuda económica (FAP).